



DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE TURISMO PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE TRES INICIATIVAS DE REFORMA A LA ABROGADA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

La Comisión de Turismo tiene turnadas para estudio y dictamen, las siguientes iniciativas:

- 1.** Iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentada en la sesión de fecha 14 de octubre de 2021 (21/LXV-I).
- 2.** Iniciativa suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar una fracción V, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 8 y una fracción II, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 9 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentada en la sesión de fecha 6 de octubre de 2022 (ELD 305/LXV-I).
- 3.** Iniciativa suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de Turismo Enológico, presentada en la sesión de fecha 16 de noviembre de 2022 (ELD 347/LXV-I).

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 —fracción V— y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:



CONSIDERACIONES

Nuestra ley orgánica otorga a las comisiones legislativas —en el artículo 89, fracción V—, la atribución de *dictaminar, atender o resolver las iniciativas de Ley o decreto, acuerdos, proposiciones y asuntos que les hayan sido turnados*.

Esta comisión, de conformidad con el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tiene competencia para el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de turismo;
- II. Los relacionados con el desarrollo turístico del Estado;
- III. Los relativos a las acciones de los gobiernos estatal y municipales, así como la vinculación intergubernamental en materia de desarrollo turístico; y
- IV. Otros análogos, que a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

Con fundamento en dicho dispositivo normativo, se turnaron las iniciativas materia de este dictamen, mismas que abordaban la siguiente temática:

- Turismo comunitario.
- Generar estrategias y políticas públicas para atender una declaratoria de contingencia sanitaria y poder continuar con la economía para los pueblos mágicos, ciudades patrimonio, zonas arqueológicas y lugares turísticos del territorio guanajuatense.
- Turismo enológico.



Aspectos que se pretendía incorporar en la abrogada Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Ello es así, pues mediante Decreto Legislativo número 170, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260, quincuagésima quinta parte, de fecha 30 de diciembre de 2022, se expidió la nueva Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Instrumento normativo que en su artículo segundo transitorio dispone:

Abrogación de la Ley de Turismo

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo Número 120, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 205, Segunda Parte de fecha 24 de diciembre de 2010.

Toda vez que las iniciativas que nos ocupan tienen incidencia en la abrogada Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, resulta improcedente pronunciarnos sobre las propuestas de modificación, por lo que procede el archivo de las propuestas normativas.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. Por incidir en la abrogada Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, no resultan procedentes las siguientes iniciativas:

- 1.** Iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (21/LXV-I).



2. Iniciativa suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar una fracción V, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 8 y una fracción II, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 9 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 305/LXV-I).
3. Iniciativa suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de Turismo Enológico (ELD 347/LXV-I).

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de las iniciativas.

Guanajuato, Gto., 19 de noviembre de 2024
La Comisión de Turismo

Diputado Luis Ricardo Ferro Baeza

Diputado Aldo Iván Márquez Becerra

Diputada Yesenia Rojas Cervantes

Diputada Rocío Cervantes Barba

Diputada Maribel Aguilar González